

## "Nuevos requisitos por el cambio de modelo de Carta de Porte del comercio de granos"

Estimados

Procedemos a informarles que ya se encuentran implementadas las modificaciones solicitadas por el sector referentes a las Cartas de Porte de Granos.

Los cambios incorporados se detallan seguidamente:

- **RENSPA**
- **CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR - PRODUCTOR (Inc. a) / OPERADOR (Inc. b) / OTROS (Inc. c) \*(Según corresponda)** Con este cambio va a poder identificarse rápidamente el tipo de Carta de Porte.
- **Campo Corredor COMPRADOR** : A cargar cuando intervenga un corredor para una operación primaria - LPG - o secundaria -LSG. (\*\*) (\*\*\*)
- **Campo MERCADO A TÉRMINO**: A cargar cuando corresponda (\*\*\*)
- **Campo CORREDOR VENDEDOR**: A cargar cuando intervenga un corredor para una operación primaria - LPG - o secundaria. (\*\*) (\*\*\*)
- **Campo INTERMEDIARIO DEL FLETE**: A cargar cuando intervenga un intermediario de la empresa transportista.
- **Nº PLANTA DE RUCA**
- **Formula Ley 27262**: "DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE CARGA NO HA SIDO TRATADA CON NINGÚN PLAGUICIDA FUMIGANTE DURANTE SU CARGA O EN CAMIÓN O VAGÓN NO AUTORIZANDO DICHO TRATAMIENTO DURANTE SU TRANSITO HASTA SU DESTINO"

(\*\*) Si en una operación primaria -LPG- o secundaria - LSG- interviene **un** corredor, deberá repetirse los datos del Corredor en los campos "Corredor Comprador" y "Corredor Vendedor" ya que interviene como tal para ambas partes.

(\*\*\*) Para una operación en la que intervenga el Mercado a Término, se cargarán los datos según corresponda con los datos del Corredor Comprador, Corredor Vendedor y del Mercado a Término.

Saludos cordiales

Equipo: [comprobantes\\_granos@afip.gob.ar](mailto:comprobantes_granos@afip.gob.ar)